

REGISTRADA BAJO EL N° 13766

LA LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Apruébase el Convenio Marco celebrado el 29 de septiembre de 2017 entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, representado por la titular de la cartera Dra. María de los Ángeles González, y la Fundación ATILRA, representada por el Consejero Titular y Tesorero, señor Gerardo Daniel Arnodo.

El documento suscripto fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa, bajo el Número 7968 en fecha 6 de octubre de 2017, al Folio 191, Tomo XIV. Este Convenio forma parte del Decreto N° 3246 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 26 de octubre de 2017, el que aprueba el mismo, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C.P.N. RUBÉN PIROLA

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. Mario González Rais

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DECRETO N° 1576

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

18 de Junio de 2018.

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13766 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

LIFSCHITZ

Dra. María De Los Ángeles González

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649 2º Piso, oficina Nº 227, Santa Fe Tel. 0342-4506607 - E-mail tecnicalegislativa@santafe.gov.ar

22434
